

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE ASISTENCIA JURIDICA RELATIVA AL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA REFORMA INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO LA PAZ, P.A.S. 51/2021

1. ANTECEDENTES.

Desde la inauguración del Hospital General en julio de 1964, su fisonomía ha ido cambiando y creciendo hasta convertirse en el gran complejo hospitalario que hoy conocemos, con una infraestructura formada por un espacio de casi 187.000 metros cuadrados, compuesto por un entramado de 17 edificios que forman los cuatro hospitales principales: Hospital General, Hospital Maternal, Hospital Infantil, y Hospital de Traumatología y Rehabilitación, a los que hay que añadir el Hospital de Cantoblanco, adscrito a La Paz en 2005 y el Hospital Carlos III, adscrito a finales del año 2013 y con plena integración a lo largo de 2014.

El Hospital Universitario La Paz también atiende a la población asignada a través de los centros de especialidades de José Marvá, Peñagrande y el centro de Especialidades de Colmenar Viejo. Además, se suman las consultas habilitadas en los centros de Salud de Tres Cantos y Tres Cantos II, y de los Centros de Salud Mental Castroviejo, Colmenar Viejo, Tetuán, Fuencarral, Aguiléñas y Tres Cantos.

La tipología de los edificios, su distribución, la antigüedad de sus instalaciones y el deterioro de determinadas estructuras, junto con la innovación permanente dentro de la actividad asistencial, hacen imprescindible la sustitución y reforma de la totalidad de las edificaciones existentes.

Para poder planificar de una manera adecuada la citada reforma se estimó necesario realizar un ejercicio de previsión de crecimiento futuro y/o renovación de sistemas que permita mantener al Complejo Hospitalario dentro de los más altos estándares de calidad, tal y como viene sucediendo hasta la fecha, por lo que se elaboraron un Plan Funcional (PF), un Plan de Espacios (PE), un Plan de Dotación de Equipamiento (PD) y un Estudio Arquitectónico Previo (E.A.P.).

Esta documentación sirvió como base para la licitación del expediente “Concurso de proyectos con intervención de jurado, para la contratación de servicios de redacción de los proyectos y dirección de las obras de reforma integral del complejo Hospitalario Universitario La Paz”, P. 5/2019, cuyo contrato se firmó el pasado 13 de mayo.

A continuación, se encuentra el enlace al procedimiento de contratación de dicho expediente:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354768697743&idPagina=1224915242285&op2=PCON&pagename=PortalContratacion/Page/PCON_contratosPublicos



Dada la complejidad de las circunstancias relativas a este contrato, se considera necesario un soporte jurídico externo, dada la imposibilidad de disponer de recursos suficientes para atender todas las necesidades asociadas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el soporte para el asesoramiento jurídico al Hospital Universitario La Paz en relación con el correcto desarrollo del “Concurso de proyectos con intervención de jurado, para la contratación de servicios de redacción de los proyectos y dirección de las obras de reforma integral del complejo Hospitalario Universitario La Paz”, P. 5/2019, cuyo contrato fue firmado el pasado 13 de mayo entre la Viceconsejería de Sanidad del SERMAS y la UTE Campo de Retamas.

En concreto, los trabajos consistirán en el asesoramiento relativo a aspectos contractuales, que incluyen la supervisión de trámites, el soporte a la elaboración de documentos, tales como requerimientos, incidencias contractuales, contestación a solicitudes del adjudicatario, etc., así como cualquier otra cuestión que pueda tener relación con el contrato entre las partes antes referenciadas.

La actividad desarrollada se concretará mediante la emisión de los informes oportunos que resulten necesarios durante el periodo de vigencia del contrato objeto del presente pliego. Dichos informes se emitirán con un plazo suficiente en función de aquel que disponga el Hospital según se indica en el apartado 3 del presente Pliego.

Si durante este tiempo se iniciase algún recurso en vía administrativa o jurisdiccional, el contratista también dará soporte al Hospital.

3. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se desarrollarán en las dependencias del contratista, si bien asistirá a las reuniones del Hospital a las que se le convoque, así como a aquellos otros eventos si se considerase necesario.

El contratista dispondrá de los recursos materiales necesarios para desarrollar las tareas requeridas en el contrato.

Respecto a toda aquella documentación que sea necesaria en cada momento para la ejecución del contrato y sea facilitada por el Hospital Universitario La Paz en caso de que se entreguen al contratista documentos originales, estos se devolverán tan pronto como sea requerido por la entidad y en cualquier caso a la finalización de la ejecución del contrato. Además, en ese mismo momento serán destruidas las copias que conserve el contratista en cualquier soporte, estando el contratista equipado con una destructora de documentos.

En cualquier caso, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la relación contractual entre el Hospital Universitario La Paz y el contratista, se entregará toda la información contenida en soportes automatizados y no automatizados en los expedientes, salvo que resulte necesario mantener parte de la información con motivo de la ejecución



del contrato o que la documentación entregada consista en fotocopias de los documentos originales, en cuyo caso, una vez hayan sido resueltos los expedientes que puedan surgir de la ejecución del contrato y a la terminación del mismo, el contratista se encargará de la custodia y destrucción de esa documentación,

Por otro lado, cuanta documentación se genere durante la ejecución del contrato, por ser de propiedad del Hospital Universitario La Paz, le será facilitada copia de la misma en el momento en que sea solicitada al contratista.

Para la realización de cualquier actuación que implique el envío a terceros de cualquier documento, dentro del expediente, se recabará la autorización previa del órgano de contratación.

En el momento en el que se produzca el encargo, el contratista se deberá poner en contacto con el Hospital a fin de conocer el nivel de urgencia del trabajo solicitado en caso de no haberse establecido el nivel de urgencia en el mismo encargo del servicio.

Los tiempos máximos de los trabajos siguientes:

- Críticos: 2 días hábiles.
- Urgentes: 4 días hábiles.
- No urgentes: 8 días hábiles.
- Consultas rutinarias: en el mismo momento de la consulta, ya sea por teléfono o bien por correo electrónico.

Antes de la presentación de cualquier escrito, ya sea a terceros o ante un órgano jurisdiccional o administrativo, se acordará la redacción final con el equipo (o responsable) designado por el Hospital Universitario La Paz. No se presentará ni enviará ningún escrito a terceros sin que el órgano contratante haya conocido y aceptado la redacción del escrito. Estas comunicaciones se realizarán por medio de correos electrónicos o bien por otros medios, a elección del órgano contratante.

4. PLAZO Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La duración del contrato será de seis (6) meses y se abonará conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se procederá al abono de los trabajos mensualmente, distribuido en partes iguales, previa conformidad por parte del Hospital.

5. CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información puesta a disposición del contratista por parte del Hospital tendrá carácter confidencial y no podrá ser compartida o divulgada por el mismo salvo expresa autorización por parte del Hospital.

Antes del comienzo de los trabajos, los responsables designados por la empresa contratista para su representación legal a tales efectos deberán firmar un acuerdo específico de confidencialidad.



Por otra parte, el contratista se compromete a cumplir en todo momento sus deberes deontológicos. Asimismo deberá abstenerse de prestar servicios jurídicos a terceros que puedan generar cualquier situación de conflicto de intereses con el Hospital Universitario La Paz, de conformidad con el artículo 4 del Código Deontológico de la Abogacía y el artículo 22 del Estatuto General de la Abogacía Española.

La información y documentación propiedad del Hospital Universitario La Paz, que se encuentre almacenada en los equipos informáticos del contratista estará plenamente protegida en todo momento, protección garantizada a través de los servicios informáticos contratados por el contratista.

En cuanto a la protección de datos, el contratista debe cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el Reglamento Europeo de Protección de Datos y demás normativa vigente en la materia al tener instalado un sistema de tratamiento de la información de acuerdo a la Ley.

Fdo. Ana Gómez Galindo

Subdirectora de Gestión y Servicios Centrales

